



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 125 -2016-SERFOR-DE**

Lima, 08 JUN. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las Entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

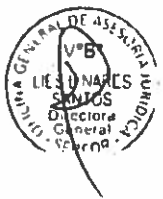
Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, se incorporó a las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre como órganos desconcentrados del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, en tanto se concluya la transferencia de las funciones descritas en los literales e) y q) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las mismas que se encuentran a cargo de un Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, con fecha 14 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

Que, la Directiva citada señala en la Fase de Planificación de la implementación del Sistema de Control Interno-SCI, Etapa I- Acciones preliminares, Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno, que de tratarse de una entidad que cuente con instancias descentralizadas o dependencias desconcentradas, el Comité de la entidad elige la forma de organizarse para realizar la implementación del SCI, para ello se consideran dos escenarios, siendo uno de ellos, que un funcionario de la instancia descentralizada o dependencia desconcentrada integre el Comité de la entidad a fin de articular las acciones de implementación del SCI;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2014-SERFOR-DE de fecha 26 de noviembre de 2014, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 181-2015-SERFOR-DE, se conformó el Comité de Control Interno del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, de conformidad con el Acta N° 22 del Comité de Control Interno y en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, dicho Comité acordó proponer al Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lima como integrante del Comité de Control Interno en representación de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre del SERFOR;



CERTIFICO

Que la presente Fotocopia es autentica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido confrontada



Lima, 09 JUN. 2016
Irma Briceño Sánchez
IRMA IRAIDA BRICEÑO SÁNCHEZ
FEDATARIA
RDE N° 08-2014-SERFOR

Que, en este sentido, es necesario designar al Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lima como integrante del Comité de Control Interno del SERFOR;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lima como integrante del Comité de Control Interno del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre –SERFOR conformado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2014-SERFOR-DE, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 181-2015-SERFOR-DE, en representación de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre del SERFOR.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Control Interno del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y al Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de Lima.

Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



Fabiola Muñoz Dodero
Fabiola Muñoz Dodero
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre